



PROTOCOLO PARA REMISIÓN EXTERNA POR VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS

Código	OP-PI-PT-22
Versión	01
Fecha de Versión	18/12/2018
Página 1 de 4	

1. OBJETIVO

Establecer los pasos a seguir ante la posible vulneración de un derecho de un niño o niña y garantizar el adecuado seguimiento de dichos casos cuando requieren de una remisión externa a la institución competente.

2. ALCANCE

Aplica a toda situación de vulneración de derechos de los niños y niñas por parte de cualquier adulto cuidador que requiere de la intervención de una institución estatal para su restitución así como seguimiento de la situación de riesgo.

3. DEFINICIONES

Vulneración de derechos: Son todas las acciones, situaciones o comportamientos por parte de un adulto cuidador que impiden la realización plena y sana de los derechos de los niños y niñas, generando una afectación directa o indirecta en el bienestar físico, emocional y psicológico de los niños y niñas beneficiarios del CDI. Cabe mencionar que toda situación de maltrato es una forma de vulnerar los derechos.

Ahora bien, toda vulneración de derechos es susceptible de un proceso de restitución, en el que una entidad de carácter estatal emprende acciones en pro de los niños y niñas, desde la directriz de que siempre prima su bienestar y los principios de corresponsabilidad estatal, familia y ciudadanía. Siendo obligación bajo la ley colombiana reportar todo caso de vulneración de derechos según la gravedad en la afectación de la dignidad y felicidad de los niños y niñas.

Observancia: Se trata de todo proceso de verificación, seguimiento, garantía, restitución, exigencia y realización de los derechos de los niños y niñas que inciden en su estado de salud físico, psicológico y emocional. Los cuales son de cumplimiento obligatorio, diligente y exacto por parte de los colaboradores del CDI Apensar.

Responsabilidad docente: Abarca la responsabilidad ética, profesional, legal y penal de las agentes educativas titulares y auxiliares asociada al cuidado de los niños y niñas, bajo las directrices institucionales así como estándares de regulación ICBF y las leyes vigentes del país.

Responsabilidad ciudadana: Aplica a la responsabilidad ética, profesional, legal y penal de todos los colaboradores del CDI sin importar la dependencia y cargo en ser garantes del bienestar físico, psicológico y emocional de los niños y niñas, ya sea como observador externo o en la ejecución de sus labores.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Cargo: Trabajador social	Cargo: Coordinadora	Cargo: Directora
Fecha: 05/04/2018	Fecha: 10/12/2018	Fecha: 18/12/2018

PROTOCOLO PARA REMISIÓN EXTERNA POR VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS

Código	OP-PI-PT-22
Versión	01
Fecha de Versión	18/12/2018
Página 2 de 4	

Colaboradores del CDI: Hace referencia a las personas que desempeñan los siguientes cargos; coordinación, trabajado social, pedagoga de fortalecimiento, psicosocial, auxiliar administrativa, auxiliar de enfermería, auxiliar de cocina, auxiliar de servicios generales y guarda de seguridad.

4. GENERALIDADES

- ✓ El CDI Apensar capacita a todos sus colaboradores, agentes educativas y auxiliares pedagógicas en los temas de cuidado calificado, responsabilidad docente y responsabilidad ciudadana en relación con la atención a niños y niñas de primera infancia, con énfasis en las obligaciones éticas, profesionales, legales y penales bajo las directrices institucionales así como estándares de regulación ICBF y las leyes vigentes del país.
- ✓ El CDI Apensar capacita a todas las agentes educativas y profesoras auxiliares en cuidado calificado y procesos de observancia en relación con el bienestar físico, psicológico y emocional de los niños y niñas.
- ✓ El CDI Apensar facilita a todos sus colaboradores instrumentos con los indicadores de desprotección, riesgo y maltrato que en diferentes situaciones pueden afectar a los niños y niñas beneficiarios.
- ✓ El CDI Apensar cuenta y lleva a cabo un protocolo de cuidado calificado y seguridad en el aula así como un protocolo de detección en caso de maltrato, como garantías de los procesos de seguridad, observancia y cuidado calificado de los beneficiarios.
- ✓ El CDI Apensar lleva a cabo revisiones periódicas de documentación que da cuenta de la garantía de derechos de los niños y niñas como afiliación a salud, carnet de vacunas, carnet de crecimiento y desarrollo, entre otros.

5. RESPONSABILIDADES

5.1 COORDINADOR: Garantiza el cumplimiento del presente protocolo.

5.2 EQUIPO PSICOSOCIAL: Realizar la investigación de toda situación de posible vulneración de derechos reportada por colaborador del CDI o miembro de la comunidad, evaluando si es una situación leve o grave. Realiza la recopilación de evidencias que soporten la situación de vulneración, formula acciones a tomar y realiza el informe para remisión externa, así como el diligenciamiento de dicho formato, además de llevar a cabo los acompañamientos correspondientes a los niños y niñas así como sus familias.

5.3 COLABORADORES DEL CDI: Ser garantes del bienestar físico, psicológico y emocional de los niños y niñas beneficiarios del CDI Apensar, al llevar a cabo procesos de observancia y cuidado desde las funciones laborales asignadas en los espacios que tenga contacto directo con los niños y niñas o como observador externo.

PROTOCOLO PARA REMISIÓN EXTERNA POR VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS

Código	OP-PI-PT-22
Versión	01
Fecha de Versión	18/12/2018
Página 3 de 4	

Reportar toda acción que ponga en riesgo el bienestar físico, psicológico y emocional de los niños y niñas bajo el protocolo de seguimiento a conducta inadecuada con los niños y niñas y el protocolo de detección en caso de maltrato.

6. DESARROLLO

- ✓ Ante la posibilidad de vulneración de un derecho de un niño o niña beneficiario del CDI se realiza desde el equipo psicosocial un seguimiento de la posible situación con el fin de recolectar la información necesaria que soporte la gravedad de lo acontecido o la necesidad de intervención de instituciones externas. Estas situaciones de vulneración pueden ser detectadas desde el protocolo de Detección en caso de maltrato, o en las verificaciones periódicas que se llevan a cabo en la institución desde enfermería, psicosocial, trabajo social o administración.
- ✓ Cuando se considera necesario la intervención de una institución externa, el equipo psicosocial realiza el diligenciamiento del formato de remisión y el informe de remisión con las respectivas pruebas que soporten la situación observada (formato de visitas domiciliarias, actas, etc).
- ✓ Se informa a la coordinadora del CDI de la remisión elaborada, y se le presenta la misma con los soportes recopilados. Será coordinación quien da la aprobación para la remisión externa, y firma la documentación apropiada para dar inicio a los procedimientos correspondientes en la activación de rutas de apoyo.
- ✓ Únicamente la coordinadora realiza la aprobación, revisión y posterior envío a la entidad pertinente del informe y remisión, dado la delicada naturaleza de una vulneración de derechos de niño y niña menor de primera infancia.
- ✓ El equipo psicosocial cita al acudiente del niño o niña que requiere la remisión para informarle acerca de la misma.
- ✓ Se realizará seguimiento a los 15 días posteriores al día de la radicación de la remisión, la cual se puede desarrollar por medio de los padres de familia, la entidad a la cual se hizo la remisión o el mismo niño.
- ✓ El área psicosocial elabora un plan de acompañamiento al niño o niña así como a su familia y lo ejecuta.

**PROTOCOLO PARA REMISIÓN EXTERNA POR
VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS NIÑOS Y
NIÑAS**

Código	OP-PI-PT-22
Versión	01
Fecha de Versión	18/12/2018

Página 4 de 4

7. REGISTROS

- OP-PI-FT-54: Novedades.
- OP-FT-01: Acta de reunión.
- OP-PI-FT-14: Remisión a redes institucionales
- OP-PI-FT- 12: Remisión interna.
- OP-PI-FT-13: Seguimiento psicosocial.
- OP-PI-FT-60: Valoración de enfermería.
- OP-PI-FT-10: Citación a padres, madres y/o cuidadores.

8. CONTROL DE CAMBIOS

ÍTEM	FECHA DE MODIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	VERSIÓN
1	18/12/2018	Versión inicial sin cambios- Fecha de aprobación.	01